

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2314

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con La Comisión de Apoyo del Menor y la Familia a fin de ceder en préstamo de uso la cuarta parte indivisa que pertenece a la Municipalidad de Colón de dos terrenos de 6,50 metros por 50 metros cada uno. Los datos catastrales de los mencionados inmuebles son los siguientes: Circunscripción I , Sección F , Quinta 61 , Parcela 4 , Partida 2198. Los inmuebles antes descriptos se encuentran ubicado en las adyacencias del Rancho Museo "La Palmira".-----

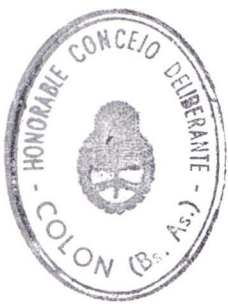
ARTÍCULO 2º: Los inmuebles comoditados se destinarán a la Comisión de Apoyo del Menor y la Familia , a fin de que esa Institución proceda a plantar dos estructuras de invernáculos destinados a la producción de vegetales.-----

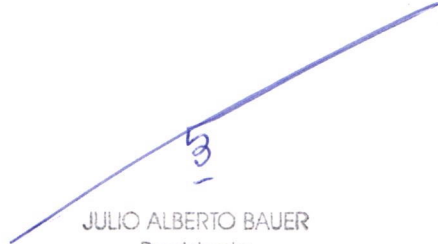
ARTÍCULO 3º: El plazo del préstamo de uso de los inmuebles será de cinco años . El mismo se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato. Fenecido dicho plazo podrá ser prorrogable.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BS.AS.) A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


22.06.04